INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES
COMUNICACIONES - INTERNAS
AL CONTESTAR POR FAVOR CITE:
Radicado: 10-817-2024-004448
Fecha: 03/12/2024 - 01:32 PM
Remitente: NICOLAS SUAREZ CASALLAS
Destinatario: FREDY RICARDO INTRIAGO BOGOTA
No. Folios: 8 Anexos: 0

MEMORANDO

110401

Bogotá D.C.,

PARA: **FREDY RICARDO INTRIAGO BOGOTÁ**,
Subdirector Jurídico y de Contratación

DE: **NICOLÁS SUÁREZ CASALLAS**,
Subdirector de Diseño y Análisis Estratégico (E)

ASUNTO: Solicitud de Adenda N.°1 en virtud de la cual se modifica parcialmente el estudio previo definitivo del proceso de Concurso de Méritos Abierto PSCMAIPES032024.

REFERENCIA: "BS 49 REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y SOCIO AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IPES CUYO OBJETO ES EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL ETAPAS 1 Y 2 DE LA PLAZA DISTRITAL DE MERCADO TRINIDAD GALÁN DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL"

Respetado Doctor Fredy.

Reciba un cordial saludo, conforme al asunto en mención, se solicita adenda para dar alcance a los Estudios y Documentos Previos acorde a las observaciones presentadas al pliego de condiciones del proceso citado en el asunto, a través de la sección "Mensajes" del portal SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, tal como se describe a continuación:

"(…)

1. Se modifica el numeral **2.2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL, DE SER POSIBLE O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL DEL MISMO,** en el sentido de corregir el error de digitación de uno de los códigos del Clasificador de Bienes y servicios, el cual quedará de la siguiente forma:

2.2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL, DE SER POSIBLE O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL DEL MISMO

DECRETO 1082 de 2015 - CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC v14_0801

Calle 19 N° 10-44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita 018000124737
www.ipes.gov.co

De conformidad con el articulo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, el Clasificador de Bienes y Servicios a emplear para el presente proceso, es el correspondiente a UNSPSC Codeset Spanish Translation - UNSPSC v14_0801 3/25/2013.

(La clasificación de los bienes y servicios debe consultarse en el catálogo **UNSPSC http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion. La codificación debe corresponder a la incorporada en el plan anual de adquisiciones de la entidad, el cual puede ser consultado en https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE.**

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE DEL SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE DE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
81	Servicios Basados en ingeniería, investigación y tecnología	8110	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	811015	Ingeniería civil y arquitectura	81101500	Ingeniería civil y arquitectura
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010	Servicios de Asesoría de Gestión	801016	Gerencia de Proyectos	80101600	Gerencia de Proyectos

2. Se modifica el numeral **5.1.1. CONDICIONES TÉCNICAS Y DE EXPERIENCIA** incluyendo los sub numerales 5.1.1.1. **EXPERIENCIA** y 5.1.1.2. **CONDICIONES DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA**, en el sentido de corregir el error de digitación de uno de los códigos del Clasificador de Bienes y servicios, el cual quedará de la siguiente forma:

5.1.1.1. **EXPERIENCIA**

El proponente debe acreditar en el Registro Único de Proponentes (RUP) la ejecución de **DOS (2) contratos de interventoría iniciados, terminados y liquidados** antes de la fecha de cierre del proceso, cuyos objetos sea **interventoría a contratos de obra de reforzamiento estructural de edificaciones y/o construcción de edificaciones**, cuyo valor en sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV (241,80 SMMLV). Para tal efecto, el proponente deberá aportar dos (2) certificaciones y/o copia del contrato junto con el acta de recibo final de obra y el acta de liquidación del contrato de interventoría. En la documentación aportada por el proponente para acreditar la experiencia, deberá contener claramente las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación, de ser necesario, adicionalmente deberá incluir los documentos que soporten las actividades ejecutadas.

Dentro de los contratos aportados deberá acreditar que se realizó la interventoría a las siguientes actividades de obra:

Calle 19 N° 10-44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita 018000124737
www.ipes.gov.co

1. Por lo menos uno de los contratos deberá acreditar que se realizó interventoría a la ejecución de Estructura de Concreto y Estructura Metálica (combinada).
2. Se deberá acreditar en sumatoria que se realizó interventoría a la la ejecución de mínimo 22.000 Kg. de estructura metálica.
3. Se deberá acreditar en sumatoria que se realizó interventoría a la la ejecución de mínimo 20 M3 de estructura en concreto.

Nota 1: El proponente para efectos de la acreditación de la experiencia aquí exigida deberá cumplir con obras que hayan aplicado el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), si no se demuestra esta condición, su propuesta será rechazada.

Nota 2: La experiencia habilitante del proponente deberá estar registrada en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), así mismo, la experiencia deberá estar indicada en el respectivo **FORMATO No.** 6A "EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE".

Nota 3: La información referente a la experiencia del proponente se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la cámara de comercio, en firme y vigente, cuya fecha de expedición no será superior a (30) días calendario anterior a la fecha de cierre y límite para presentar oferta.

Nota 4: En el evento que las certificaciones no contengan todos los datos solicitados, se deberá aportar copia del contrato o del acta de liquidación o acta de recibo final, con el fin de constatar toda la información requerida por la Entidad.

Para la verificación de este requisito, el proponente debe indicar en la propuesta, cuáles de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad contratante con el fin de ser habilitado. **FORMATO No.** 6A "EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE".

Para cada contrato aportado, la experiencia deberá estar registrada en el RUP, e identificada con los siguientes códigos:

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE DEL SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE DE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
81	Servicios Basados en ingeniería, investigación y tecnología	8110	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	811015	Ingeniería civil y arquitectura	81101500	Ingeniería civil y arquitectura
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010	Servicios de Asesoría de Gestión	801016	Gerencia de Proyectos	80101600	Gerencia de Proyectos

Para determinar la experiencia en valor, se realizará la verificación en el Registro Único de Proponentes.

Calle 19 N° 10-44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita 018000124737
www.ipes.gov.co

La experiencia del proponente se podrá acreditar mediante la presentación de certificaciones o copia de los contratos y acta de liquidación o terminación.

Las certificaciones deben cumplir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Dirección y teléfono
- Nombre o razón social del contratista.
- Para los contratos ejecutados bajo la figura de consorcio o unión temporal deben indicarse sus integrantes y el porcentaje de participación
- Objeto del contrato
- Número del contrato.
- Valor del contrato, incluidas las adiciones, si las hubiere.
- Plazo de Ejecución del contrato, indicando fecha de inicio de ejecución y terminación.
- Nombre y cargo de quien certifica
- Firma del funcionario competente para certificar
- Fecha de expedición

NOTA: Conforme al artículo 221 del decreto 19 de 2012, en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de **DOS (2) contratos de interventoría iniciados, terminados y liquidados** antes de la fecha de cierre del proceso, cuyos objetos sea **interventoría a contratos de obra de reforzamiento estructural de edificaciones y/o construcción de edificaciones**, cuyo valor en sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV (241,80 SMMLV). Para tal efecto, el proponente deberá aportar dos (2) certificaciones y/o copia del contrato junto con el acta de recibo final de obra y el acta de liquidación del contrato de interventoría. En la documentación aportada por el proponente para acreditar la experiencia, deberá contener claramente las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación, de ser necesario, adicionalmente deberá incluir los documentos que soporten las actividades ejecutadas, que contengan:

i. Nombre o razón social del contratante.
ii. Nombre o razón social del contratista.
iii. Objeto del contrato identificado con el (los) código (s) de Clasificación de bienes y servicios en el tercer nivel **(81101500 y 80101600)**.
iv. Número del contrato.
v. Valor del contrato, incluidas las adiciones, si las hubiere.
vi. Fecha de terminación de ejecución del contrato.

Dentro de los contratos aportados deberá acreditar que se realizó la interventoría a las siguientes actividades de obra:

Calle 19 N° 10-44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita 018000124737
www.ipes.gov.co

1. Por lo menos uno de los contratos deberá acreditar que se realizó interventoría a la ejecución de Estructura de Concreto y Estructura Metálica (combinada).
2. Se deberá acreditar en sumatoria que se realizó interventoría a la ejecución de mínimo 22.000 Kg. de estructura metálica.
3. Se deberá acreditar en sumatoria que se realizó interventoría a la ejecución de mínimo 20 M3 de estructura en concreto.

Nota 1: El proponente para efectos de la acreditación de la experiencia aquí exigida deberá cumplir con obras que hayan aplicado el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), si no se demuestra esta condición, su propuesta será rechazada.

En caso de que el proponente (personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente más de **DOS (2)** certificaciones de contratos, deberá indicar en la propuesta, cuáles de las certificaciones deben ser tenidas en cuenta por la Entidad con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, la Entidad tomará las **DOS (2)** primeras certificaciones presentadas en orden de la propuesta, que cumplan las condiciones requeridas, con el propósito de habilitar al proponente. Si una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas. Esta misma regla se aplicará en caso que el proponente precitado presente copia de (los) contrato (s) acompañados del acta de liquidación. El valor de cada uno de los contratos certificados, sumados debe ser igual o superior a 241,80 SMMLV.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

1. La experiencia podrá acumularse si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, caso en el cual puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.5. del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.
2. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
3. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros.
4. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, o por la experiencia de uno de los integrantes, si cumple con ella.

NOTA: Las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo para la ejecución del objeto del contrato obedecen a las necesidades del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES. El cumplimiento o incumplimiento de los requisitos técnicos determina que una propuesta sea considerada habilitada o no habilitada. Como consecuencia de lo anterior, en la ejecución del contrato, el contratista deberá operar de conformidad con las instrucciones que imparta por escrito el supervisor del contrato. Estas variaciones deben ser atendidas por el contratista en el término

Calle 19 N° 10-44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita 018000124737
www.ipes.gov.co

señalado en la comunicación de solicitud que realice el IPES. El proponente deberá ofertar y ejecutar el objeto de la presente contratación bajo los parámetros técnicos establecidos en el estudio previo.

5.1.1.1. CONDICIONES DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA

En aplicación a la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 el cual la regula y en concordancia con el análisis del sector, la entidad determina que para **MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, EMPRENDIMIENTOS y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS**, y con el fin de aumentar el bienestar social y fomentar la equidad en estos grupos poblacionales, considerando los requisitos habilitantes, el relacionado con el **Número de contratos para acreditación de experiencia,** favorece ostensiblemente la posibilidad de participar en el proceso de selección y lograr la adjudicación, por tanto, se determinó que se debe cumplir con lo siguiente:

El proponente debe acreditar en el Registro Único de Proponentes (RUP) la ejecución de hasta **TRES (3) contratos de interventoría iniciados, terminados y liquidados** antes de la fecha de cierre del proceso, cuyos objetos sea **interventoría a contratos de obra de reforzamiento estructural de edificaciones y/o construcción de edificaciones**, cuyo valor en sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV (241,80 SMMLV). Para tal efecto, el proponente deberá aportar hasta tres (3) certificaciones y/o copia del contrato junto con el acta de recibo final de obra y el acta de liquidación del contrato de interventoría. En la documentación aportada por el proponente para acreditar la experiencia, deberá contener claramente las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación, de ser necesario, adicionalmente deberá incluir los documentos que soporten las actividades ejecutadas.

Dentro de los contratos aportados deberá acreditar que se realizó la interventoría a las siguientes actividades de obra:

1. Por lo menos uno de los contratos deberá acreditar que se realizó interventoría a la ejecución de Estructura de Concreto y Estructura Metálica (combinada).
2. Se deberá acreditar en sumatoria que se realizó interventoría a la ejecución de mínimo 22.000 Kg. de estructura metálica.
3. Se deberá acreditar en sumatoria que se realizó interventoría a la ejecución de mínimo 20 M3 de estructura en concreto.

Nota 1: El proponente para efectos de la acreditación de la experiencia aquí exigida deberá cumplir con obras que hayan aplicado el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), si no se demuestra esta condición, su propuesta será rechazada.

Nota 2: La experiencia habilitante del proponente deberá estar registrada en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), así mismo, la experiencia deberá estar indicada en el respectivo **FORMATO No.** 6A “EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE”.

Calle 19 N° 10-44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita 018000124737
www.ipes.gov.co

Nota 3: La información referente a la experiencia del proponente se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la cámara de comercio, en firme y vigente, cuya fecha de expedición no será superior a (30) días calendario anterior a la fecha de cierre y límite para presentar oferta.

Nota 4: En el evento que las certificaciones no contengan todos los datos solicitados, se deberá aportar copia del contrato o del acta de liquidación o acta de recibo final, con el fin de constatar toda la información requerida por la Entidad.

Para la verificación de este requisito, el proponente debe indicar en la propuesta, cuáles de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad contratante con el fin de ser habilitado. **FORMATO No.** 6A "EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE"**.**

Para cada contrato aportado, la experiencia deberá estar registrada en el RUP, e identificada con los siguientes códigos:

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE DEL SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE DE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
81	Servicios Basados en ingeniería, investigación y tecnología	8110	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	811015	Ingeniería civil y arquitectura	81101500	Ingeniería civil y arquitectura
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010	Servicios de Asesoría de Gestión	801016	Gerencia de Proyectos	80101600	Gerencia de Proyectos

Para determinar la experiencia en valor, se realizará la verificación en el Registro Único de Proponentes.

La experiencia del proponente se podrá acreditar mediante la presentación de certificaciones o copia de los contratos y acta de liquidación o terminación.

Las certificaciones deben cumplir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Dirección y teléfono
- Nombre o razón social del contratista.
- Para los contratos ejecutados bajo la figura de consorcio o unión temporal deben indicarse sus integrantes y el porcentaje de participación
- Objeto del contrato
- Número del contrato.
- Valor del contrato, incluidas las adiciones, si las hubiere.
- Plazo de Ejecución del contrato, indicando fecha de inicio de ejecución y terminación.
- Nombre y cargo de quien certifica
- Firma del funcionario competente para certificar
- Fecha de expedición

Calle 19 N° 10-44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita 018000124737
www.ipes.gov.co

NOTA: Conforme al artículo 221 del decreto 19 de 2012, en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

PARA EFECTOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES, EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR ADICIONALMENTE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

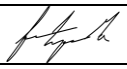
…)”

Las condiciones no modificadas continúan vigentes

Cordialmente;



NICOLÁS SUÁREZ CASALLAS
Subdirector de Diseño y Análisis Estratégico (E)

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Edwin Ulloa Calvo – Contratista SDAE		3/12/2024
Revisó:	Javier H. López Medina – Contratista SDAE		3/12/2024
Aprobó:	Nicolás Suárez Casallas – Subdirector SDAE (E)		3/12/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Subdirector de Diseño y Análisis Estratégico (E) del Instituto para la Economía Social – IPES.			

Calle 19 N° 10-44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita 018000124737
www.ipes.gov.co